



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.726.185/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 649/18 (RESOL-2018-649-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/4 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **441/19.-**

ACTA ACUERDO CONVENCIONAL
CAPEX - APJAE

En la ciudad de Buenos Aires, el 13 de junio de 2016, reunidas por una parte la empresa CAPEX SA, con domicilio en Ruta 22 Kilómetro 1244,5 Camino a China Muerta, Provincia de Neuquén, representada en este acto por la Sra. Gabriela María Guida, en su carácter de miembro Paritario conforme surge de la documentación adjunta, en adelante denominada "La EMPRESA", y por la otra parte La ASOCIACIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DEL AGUA y LA ENERGÍA (APJAE), con domicilio en Moreno 1140 1er Piso de Capital Federal, representada Norberto Manzano, Secretario General, y Juan Baraldo Secretario de Relaciones Laborales, en adelante denominada "La ASOCIACIÓN" respectivamente, Entidad Sindical con personería gremial y que manifiesta no contar con delegados del personal habilitados para suscribir la presente en los términos del artículo 17 de la Ley 14.250; todos ellos denominados en forma conjunta e indistinta LAS PARTES, quienes DECLARAN:

CONSIDERACIONES PREVIAS

- a) Que las Partes han acordado un incremento en las remuneraciones convencionales vigentes y de aplicación a los trabajadores encuadrados en el CCT 1364/13 "E", aplicable al establecimiento de La EMPRESA.
- b) Que es intención de las Partes implementar dicho aumento a partir de la firma del presente y para que rija a partir de los haberes del mes de Junio de 2016, sin perjuicio del trámite de homologación previsto ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación
- c) Que las presentes consideraciones previas forman parte integrante del acuerdo.

Por lo expuesto, LAS PARTES ACUERDAN:

CONTENIDO DEL ACUERDO

PRIMERO:

Se acuerda otorgar un incremento salarial equivalente al 20 % (veinte por ciento) a aplicarse sobre las remuneraciones básicas convencionales percibidas por el personal alcanzado por este acuerdo y vigentes al 31 de mayo de 2016, ello a partir del primero de Junio de



2016 y por el término de seis meses, comprometiéndose las partes a continuar las tratativas pertinentes con posterioridad a dicho plazo.

Asimismo, se acuerda un nuevo valor para el concepto Bonificación por Antigüedad, el cual ha sido definido en \$31,75 (pesos treinta y uno con 75/100) por cada año de antigüedad a partir de la vigencia del presente acuerdo.

Se acompaña ANEXO que forma parte inescindible del presente y donde se consignan los valores de los sueldos Básicos Mensuales vigentes hasta el 31/5/2016 y los nuevos Sueldos Básicos Mensuales para cada una de las Categorías Profesionales del CCT que comenzarán a regir a partir del 1° de Junio de 2016, sin perjuicio de la pertinente homologación que se solicite ante la Autoridad competente en la materia.

SEGUNDO:

En virtud que por el presente Acuerdo se modifican parcialmente los entendimientos convencionales preexistentes, LAS PARTES solicitarán su homologación en los términos previstos en la Ley 14.250. Sin perjuicio de ello, las Partes instrumentarán el citado incremento salarial a partir del 1° de junio de 2016 y por el plazo de vigencia convenido y que se consigna en el artículo precedente, comprometiéndose las partes a preservar un marco de armonía laboral y autocomposición de los diferendos que eventualmente se susciten, tal como se desprende de los compromisos asumidos en el Convenio Colectivo de Trabajo del cual este Acuerdo pasa a formar parte.

En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento de la presente se suscriben en prueba de conformidad (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


APJAE


CAPEX SA



ANEXO

A) Escala salarial vigente hasta el 31/05/2016;

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO BÁSICO "C"	SALARIO BÁSICO "B"	SALARIO BÁSICO "A"
COORDINADOR PRINCIPAL	\$30.406	\$33.044	\$35.934
COORDINADOR	\$22.616	\$24.882	\$26.762
TECNICO MECANICO / TECNICO DE INSTRUMENTACION Y CONTROL / JEFE DE TALLER MECANICO / TECNICO ELECTRICO / TECNICO DE AREA QUIMICA PROGRAMADOR DE MANTENIMIENTO	\$26.074	\$28.290	\$30.554

B) Escala salarial vigente a partir del 01/06/16;

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO BÁSICO "C"	SALARIO BÁSICO "B"	SALARIO BÁSICO "A"
COORDINADOR PRINCIPAL	\$36.487	\$39.653	\$43.121
COORDINADOR	\$27.139	\$29.858	\$32.114
TECNICO MECANICO / TECNICO DE INSTRUMENTACION Y CONTROL / JEFE DE TALLER MECANICO / TECNICO ELECTRICO / TECNICO DE AREA QUIMICA PROGRAMADOR DE MANTENIMIENTO	\$31.289	\$33.948	\$36.665

APJAE

CAPEX SA



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017-Año de las Energías Renovables"



EXPEDIENTE N° 1.726.185/16.
APJAE-CAPEX S.A.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ocho días del mes de mayo de 2017, siendo las 14.30 horas, comparece espontáneamente al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y por ante la Señora Jefa del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 3, **Licenciada Silvia Suárez**, el Sr. Juan BARALDO (DNI. N° 16.407.139), en su calidad de Secretario de Relaciones Laborales de la **ASOCIACION DEL PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA**. -----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, se concede la palabra al **compareciente**, que expresa: Que viene por este acto a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo agregada a fs. 2/4 de autos, solicitando se proceda a su homologación. -----

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO. -----

RERESENTACIÓN SINDICAL



Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 649/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.